



Guía de los Delitos Electorales para Policías



FEDE-Gro ✓

FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN DELITOS ELECTORALES



Mtra. Sandra Luz Valdovinos Salmerón
Fiscal General del Estado de Guerrero

Lic. Miguel Alejandro Guizado Jaimes
Fiscal Especializado en Delitos Electorales

Lic. Ulises Sandoval Catalán
Director General de Investigaciones,
Control de Procesos y Litigación

Mtra. Ma. del Carmen García García
Subdirectora Jurídica y de Amparo

Lcc. Obeth Hernández Hernández
Jefe de la Unidad de Prensa y Difusión

C.P. Virgilio Orestes Peredo Ramírez
Jefe de Capacitación

La Seguridad Pública es una función que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en las respectivas competencias; rigiéndose su actuación por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos; garantizando con ello la protección y la seguridad ciudadana, la conservación del orden, la tranquilidad y la seguridad en el Estado de Guerrero.

La Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Guerrero, diseñó la Guía de Prevención de los Delitos Electorales para Policías, con el propósito de que los elementos de los cuerpos policiacos, conozcan los delitos electorales cometidos por policías, los ámbitos de competencia y sus funciones durante los procesos electorales.

Lic. Miguel Alejandro Guizado Jaimes
Fiscal Especializado en Delitos Electorales

Funciones de los Cuerpos de la Policía



Los agentes de la Policía Estatal, Ministerial y Municipal, deberán proveer a los guerrerenses seguridad, tranquilidad, integridad, seguridad patrimonial y social.

Es un deber y una condición fundamental de los estados modernos, y base para el ejercicio de la totalidad de los derechos.

“Si tu voto quieres cuidar, en la FEDE-GRO puedes confiar”

Durante el ejercicio de sus respectivas funciones debe garantizar:

En la Investigación:

- a) La preservación de la escena de un hecho probablemente delictivo.
- b) Recibir la petición del Ministerio Público para la realización de actos de investigación de los delitos.
- c) Los actos que se deban realizar de forma inmediata; o
- d) La investigación de la comisión de un delito en flagrancia.



“Si tu voto quieres cuidar, en la FEDE-GRO puedes confiar”

En la Prevención:

Se encargará de llevar a cabo acciones tendientes a prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, a través de acciones de investigación, inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción; y

En la Reacción:

Garantizarán, mantendrán y restablecerán el orden y la paz pública.



“Si tu voto quieres cuidar, en la FEDE-GRO puedes confiar”

Facultades de la Policía en sus respectivos ámbitos de competencia:

Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos electorales, e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de forma inmediata.

Constatar la veracidad de los datos aportados en informaciones anónimas.

Efectuar las detenciones en los casos del artículo 16 de la Constitución Federal.



“Si tu voto quieres cuidar, en la FEDE-GRO puedes confiar”



Poner a disposición de las autoridades competentes, sin demora alguna, a las personas detenidas y los bienes que se encuentren bajo su custodia.

Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo.

Proporcionar atención a víctimas, ofendidos o testigos del delito.

La Planeación de operativos para prevenir conductas antisociales.

Vigilancia, control y localización de personas y sus bienes.

“Si tu voto quieres cuidar, en la FEDE-GRO puedes confiar”

Si se encuentra ante la posible comisión de un delito electoral en el lugar de los hechos...

Como miembro de las fuerzas de policía y de seguridad usted tiene la obligación de documentar sus acciones integralmente dentro de la escena donde se está cometiendo un posible delito electoral y debe responder las siguientes preguntas clave:

¿**QUÉ** pasó exactamente?

¿**CÓMO** ocurrió probablemente el hecho?

¿**DÓNDE** tuvo lugar el hecho?
(describa con pormenores)



“Si tu voto quieres cuidar, en la FEDE-GRO puedes confiar”



¿CUÁNDO tuvo lugar el hecho? (fecha, hora, condiciones)

¿QUIÉN fue testigo o responsable del hecho?

La responsabilidad que le corresponde en la aplicación de la ley, requiere que reúna integralmente todos los datos materiales durante la investigación. **NO LE INCUMBE** determinar la culpabilidad o inocencia de un individuo. Esa es tarea de los tribunales.

Su testimonio ante los tribunales es de crucial importancia, y una exposición exacta de las pruebas pondrá de relieve no sólo su profesionalidad, sino también la del cuerpo de policía o de seguridad que usted representa.

“Si tu voto quieres cuidar, en la FEDE-GRO puedes confiar”

Los cuerpos de Seguridad Pública son servidores públicos y también pueden cometer Delitos Electorales:

QUIENES SON SERVIDORES PÚBLICOS: La persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

Art. 3, fr. V de la LGMDE



“Si tu voto quieres cuidar, en la FEDE-GRO puedes confiar”

Tratándose de **POLICÍAS** que cometan cualquiera de los delitos electorales, se les impondrá, además de la sanción correspondiente, la **inhabilitación** para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, estatal o municipal, de dos a seis años y, en su caso, la destitución del cargo.

Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de dos a nueve años, al POLICÍA que:

Coaccione o amenace a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas de precampaña o campaña, para que voten o se abstengan de votar por un candidato, partido político o coalición.

Condicione la prestación de un servicio público, a la emisión del sufragio en favor de un precandidato, candidato, partido

“Si tu voto quieres cuidar, en la FEDE-GRO puedes confiar”

político o coalición; **a la abstención** del voto o a no votar a favor de un precandidato, candidato, partido o coalición.

Destine, utilice o permita la utilización, de manera ilegal de fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición, al apoyo o al perjuicio de un precandidato, partido político o candidato.

Sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por el delito de peculado.

Proporcione apoyo o preste algún servicio a un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sea que lo haga por sí mismo o a través de sus subordinados, en sus horarios de labores.

Solicite a sus subordinados, por cualquier medio, aportaciones de dinero o en especie para apoyar a un precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política.

“Si tu voto quieres cuidar, en la FEDE-GRO puedes confiar”



FEDE-Gro
FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN DELITOS ELECTORALES

Denuncia los Delitos Electorales

Teléfono

747 4710352
747 4714070
800 8314276



Internet

Facebook: FEDE GRO
Twitter: FEDE GRO
You Tube: FEDE GRO
Instagram: FEDE GRO
fedegro@fiscaliaaguerrero.gob.mx

Anónima

Puedes presentar tu denuncia sin revelar tus datos personales

Escrita

Puedes presentar tu denuncia por medio de un escrito

Presencial

Puedes presentar tu denuncia directamente en la FEDE-GRO



Guía de los Delitos Electorales para Policías